

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/10/2018.- INTERPUESTO POR EL C. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO, mexicano, mayor de edad, ostentándose con el carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Municipio de Cd. Fernández S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“SE COMBATE EL ACUERDO APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SESIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018 ME DIENTE (SIC) EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPUESTA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CD. FERNÁNDEZ S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de julio del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vistas la certificación y razón que anteceden y en virtud de que no se interpuso medio de impugnación, en materia electoral, de conformidad al punto 1, del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en contra de la resolución pronunciada el 12 doce de mayo del año dos mil dieciocho, por este Tribunal Electoral, en el Recurso de Revisión, con número de expediente TESLP/RR/10/2018, con fundamento en los artículos 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 411 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, **se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria.***

Finalmente, archívese el presente expediente como asunto concluido.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.